Dirección General de Operativa de Contrataciones

Dirección Sub UOC S6

CONTRATO Nº 22/2017.-

PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS
LPN SBE N° 02/2017 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI" – PLURIANUAL" ID. 317.571

El MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI" Decreto N° 4538 de fecha 07 de diciembre del 2015 (Ex Hospital del Centro de Emergencias Médicas), en adelante EL CONTRATANTE, domiciliada en Avda. Gral. Santos y Teodoro S. Mongelos, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para el presente acto por el Ing. **SERGIO RAMÓN BARRIOS HEYN**, con Cedula de Identidad Nº **1.751.749**, Director de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Lic. **SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME**, con Cedula de Identidad N° **981.828**, debidamente facultado a suscribir el presente contrato de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 17 de fecha 16 de agosto del 2013 por el cual se lo designa como Director General de la Dirección General de Administraciones y Finanzas y por Resolución S.G. N° 17 de fecha 20 de agosto de 2013 como Ordenar de Gastos Alterno del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la Firma **AVISPÓN S.R.L.,** con **RUC N° 80019107-2,** con domicilio en la casa de la Calle **Lérida N° 1113 c/ Narciso López,** de la ciudad de **Asunción,** representada en este acto por el **Sr. TOMAS RAMÓN DUARTE OVIEDO,** con **C.I. N° 631.558**, en calidad de **Representante Legal** según el Estatuto Social de la Firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la contratación del "***SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI – PLURIANUAL"***, **LPN SBE N° 02/2017, ID 317.571**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:

El objeto del presente Contrato Plurianual, es establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la provisión del ***"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI" – PLURIANUAL",*** conforme a las Especificaciones Técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Notas, notificaciones e intimaciones.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

Ing. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

AVISPON S.R.L. SEGURIDAD INTEGRAL

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 317.571, para el ejercicio fiscal 2017.

Año	I.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	O. de Gasto	F.F.	O.F.	Depart.	Monto
2017	2	001	18	00	280	30	1	99	292.500.000

El saldo de guaraníes se halla sujeto a la aprobación de las partidas presupuestarias de los años 2018 y 2019.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 02/2017, convocado por el **HOSPITAL DEL TRAUMA "MANUEL GIAGNI".** La adjudicación fue realizada por ***Resolución DGOC N° 941/2017 de fecha 05 de octubre del 2017 y la Resolución Rectificativa DGOC N° 989/2017 de fecha 18 de octubre del 2017.-***

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 317. 571.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS:

Nro. De Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	**SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA. Cobertura del Personal de Vigilancia en 7 (siete) puestos. Horario de 6:00 a 18:00 (Diurno). De lunes a Domingos. Según Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones**	**MES**	**16**	**38,752,329**	**620.037.264**
2	**SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA. Cobertura del Personal de Vigilancia en 6 (seis) puestos. Horario de 18:00 a 06:00 (Nocturno). De Lunes a Domingos. Según Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones**	**MES**	**16**	**45,000,000**	**720.000.000**

Total: ***Gs. 1.340.037.264***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes: ***UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES, TREINTA Y SIETE MIL, DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO.***----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es Banco Continental SAECA con Cta Cte. N° 0054230084586009

Se establece como suficiente comprobante de pago, la Nota de Crédito proveída por el Banco Central del Paraguay y/ o Banco Nacional de Fomento, de acuerdo a la Fuente de Financiamiento, entregado por la Dirección General del Tesoro Público; al momento de transferir los fondos a la cuenta del Proveedor.

Ing. Sergio Bareiro
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P.B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P.B.S.

VISION S.R.L. SEGURIDAD INTEGRAL

Se establece como una obligación por parte del proveedor que dentro de en un plazo perentorio e improrrogable de 30 días hábiles, contados desde la fecha de la transferencia de fondos realizada por el Banco Central del Paraguay y/ o Banco Nacional de Fomento a la cuenta del proveedor, el mismo deberá presentar ante el Departamento de Giraduría de Gastos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social el recibo de dinero correspondiente a las facturas crédito pagadas vía transferencia bancaria.

En caso de incumplimiento por parte del Proveedor a lo establecido anteriormente, se procederá a la comunicación del hecho a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a fin de que se apliquen las sanciones administrativas correspondientes, conforme lo establece el artículo 72 inc. b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". –

6. VIGENCIA DEL CONTRATO:

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.:

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **ASUNCIÓN**, República del Paraguay al día veintiseis (26) mes octubre y año 2016.-

.....
ING. SERGIO RAMON BARRIOS HEYN
POR LA CONTRATANTE

.....
LIC. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

.....
SR. TOMAS RAMÓN DUARTE OVIEDO
POR LA CONTRATADA

AVISPON S.R.L. SEGURIDAD INTEGRAL

Dirección General de Operativa de Contrataciones
Dirección Sub UOC S6

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las condiciones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	La Contratante es: **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL** **Dirección Sub UOC S6 – Hospital de Trauma "Manuel Giagni"**
CGC 8	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: Atención: **Sra. Vanessa Benoit, Directora** **Dirección Sub Unidad Operativa S6 – Hospital de Trauma** Dirección: Teodoro S. Mongelós esq. Gral. Santos Piso: 5to. Piso Ciudad: Asunción, *Paraguay* Teléfono:+595-021-204-800 int. 1519 Fax:+595-021-204-800 Int. 1519 Dirección electrónica: dsuoc6@htrauma.gov.py
CGC 10.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: De acuerdo a lo establecido en el Título Octavo, Capitulo Segundo de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"
CGC 15.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Serán aplicados si en el periodo comprendido entre la fecha de presentación y apertura de ofertas y la vigencia de la presente contratación se verificaren variaciones del salario mínimo legal. La contratante reconocerá el reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal. El ajuste de precios será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de los términos del presente contrato o las obligaciones laborales y de seguridad social. $PR = Po\left(0.20 + 0.80\ \frac{S}{So}\right)$ Dónde: Po: precio básico de la oferta a ser reajustado. S: salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de ejecución del servicio. So: salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.
CGC 16.2 16.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: **Condiciones de pago:** El pago se efectuará de acuerdo al Plan de Caja Institucional, con fondos previstos en el RUBRO 280 para el ejercicio fiscal año 2017, FUENTE DE FINANCIAMIENTO SUJETO A LA APROBACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA DE LOS EJERCICIOS

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

AVISPON S.R.L. SEGURIDAD INTEGRAL

	2018 y 2019, de conformidad a los servicios entregados; previa demostración efectiva por parte del proveedor de la prestación del servicio, a los 60 días de la presentación y aprobación de la Factura Crédito. Los pagos se realizaran en guaraníes, al mes vencido de la prestación del servicio, previa presentación de los siguientes documentos requeridos. De las facturas presentadas se retendrá el **equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento)** sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 2051/2003, modificado por la Ley N° 3439/2007 "de Contrataciones Públicas". **La contratada estará obligada a realizar la actualización periódica de la Nómina de Trabajadores asignados a la ejecución del contrato, que podrá además ser requerido por la contratante durante la vigencia del contrato.**
CGC 16.4, 16.5	Para el pago correspondiente se deberá acompañar de los siguientes documentos: • **Nota de solicitud de Pago (mensual) del mes vencido**, donde indique los datos de la licitación y de la factura, (número de factura, fecha, monto) y a qué mes corresponde dirigido al Lic. Sergio R. Forte Riquelme, Director General del Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.- • **Factura legal a Crédito:** dirigido a **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social con RUC N° 80000905-3**.- • **Certificado de Cumplimiento Tributario.-** • **Nómina del personal** que cumplió efectivamente sus funciones en el mes vencido, titulares o personales fijos y los relevos o suplentes.- • **Planilla de Asistencia**, donde conste exactamente la hora de entrada y la hora de salida de los personales designados y de los relevos o remplazantes en su caso, atendiendo que los horarios son: diurno: 06:00 hs. a 18:00 hs. y nocturno: de 18:00 hs. a 06:00 hs., cuyos datos mínimos deben contener: Nombres y Apellidos, Números de Cedula de Identidad, y turno y días libres.- La solicitud de pago además deberá estar acompañada de: • El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso. • la Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales; • Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social. • el extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignados, realizadas a través de Red Bancaria • la Contratante podrá requerir además de cualquier otra documentación que acredite fehacientemente el pago de los salarios a los trabajadores asignados, conforme a lo declarado en la Planilla Auxiliar de la Oferta. El proveedor abonará los salarios, así como cualquier otro emolumento que corresponda a los personales asignados para la prestación de los servicios contratados, a través de Red Bancaria de Pago.
CGC 16.10 y 16.11	Todos los pagos se efectuarán en ***guaraníes.-*** Conforme a la CGC 16.10, una vez recibido el pago el Proveedor deberá presentar a la Contratante dentro de los 5 días, un recibo de dinero con membrete de la firma por el monto percibido.
CGC 16.12	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **0,3% (CERO COMA TRES POR CIENTO) MENSUAL.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

Ing. MA. Esmaldiga
Director General
Dirección General de Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

AVISPON S.R.L. SEGURIDAD INTEGRAL

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Dirección General de Operativa de Contrataciones

Dirección Sub UOC S6

CGC 17.1	*El monto del porcentaje de anticipo será: **NO APLICA.-***
CGC 19.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor del contrato, con una vigencia de 30 días posteriores a la vigencia del contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato debe ser expedida bajo los términos y condiciones solicitadas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, debiendo consignar claramente que la Entidad Convocante "ASEGURADO" es el ***Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Hospital de Trauma "Manuel Giagni", con RUC 80000905-3.***
CGC 19.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar**: a los 30 (treinta) días posteriores de la vigencia del contrato. Tiempo por el cual deberá permanecer válida la garantía.**
CGC 24.2	**La cobertura de seguro de responsabilidad ante daños o perjuicios a la Contratante se acreditará mediante la presentación de:** **a) Póliza contra accidentes personales, en el horario establecido en el presente Contrato,** por un capital asegurado de Gs. 60.000.000, el cual se debe realizar en forma nominal (por empleado), y con la obligación de ser actualizado en caso de remplazo el personal actualizado, eximiendo de toda responsabilidad a la Convocante. **b) Póliza contra Deshonestidad, Robo/Fidelidad de Empleado** por un capital asegurado de Gs. 60.000.000, que cubra el pago de indemnización de toda pérdida pecuniaria en dinero, valores y bienes en general, que pueda sufrir la Contratante, como consecuencia de ilícitos cometidos directamente o en complicidad por el personal de la empresa de seguridad y vigilancia contratada. La Póliza debe ser transferido a nombre del **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social con RUC N°80000905-3**, a fin de que la misma cuente con la legitimación activa para el reclamo correspondiente. El Seguro debe ser nominal (por empleado) y con la obligación de ser actualizado en caso de remplazo el personal actualizado, eximiendo de toda responsabilidad a la Convocante.- **c) Póliza de responsabilidad civil general** por un capital asegurado Gs. 60.000.000 que cubra el pago de indemnización pecuniaria en que resulte civilmente responsable amparando a sus dependientes por razón de accidentes corporales y/o daños materiales causados a terceros durante el desempeño normal de sus actividades, incluyendo los vehículos de terceros que ingresen con autorización de las entidades que cubra todo tipo de responsabilidad derivada de las actividades propias que realice la empresa de vigilancia. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá: 1- Lesión Corporal, incapacidad Permanente o muerte de una persona, Gs. 60.000.000 2- Lesión Corporal, incapacidad Permanente o muerte de dos o más personas, 120.000.000.- Las pólizas originales deberán ser emitidas a favor del **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI"** RUC 80000905-3 y presentadas en el **HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI"** como máximo a los **05 (CINCO) días posteriores de la firma del contrato.**
CGC 27.3	Las inspecciones y fiscalizaciones serán como se indica a continuación: En forma periódica y aleatoria por Dirección General, Dirección Administrativa, Coordinación de Servicios Generales y/u otro personal designado para el efecto.-
CGC 28.1	El valor de las multas será: cero como quince por ciento ***(0.15 %)*** del valor mensual del servicio en demora, por cada día de atraso en la prestación de los servicios contratados.- **Servicio en demora:** Se establece también, independientemente a otras causas de rescisión contractual, que en caso de que el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de Contrato la convocante continuará aplicando la penalización (multas) o rescindirá administrativamente el Contrato según lo Indicado en la CGC 26.1 (estándar) del Pliego de Bases y Condiciones. Para la aplicación de la presente multa del 0,15%, se considera servicio en demora, mediante la **ausencia total de los personales de la Empresa Prestadora del Servicio**, afectando considerablemente el servicio contratado, hasta su restablecimiento, en caso de asistencia de cualquiera de los personales de la Empresa Prestadora del Servicio, se aplicarán las multas descriptas más abajo.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S

CGC 29.2	La Contratante aplicará otras penas pecuniarias en los siguientes casos: **Control de asistencia de los trabajadores**: mensualmente se contabilizarán las ausencias del trabajador no reemplazado por el Proveedor y al respecto se elevará un informe, a fin de contar con la aprobación de la Dirección Administrativa para autorizar a aplicar multa de [2 (dos) jornal diario vigente] en el mes respectivo, por cada personal ausente en planilla que no haya sido reemplazado, considerando que dichas ausencias afectan a la calidad del servicio. La ausencia del personal será considerada como incumplimiento al contrato y será motivo de multa. La contabilización de ausencias del personal no reemplazado en el mes respectivo, se procederá a la aplicación de una multa de un equivalente a 2 (dos) jornales diarios vigente por cada día de atraso, por cada personal ausente y conforme a la cantidad de días no trabajados hasta su reincorporación. Tres llegadas tardías de uno o varios personales de seguridad y/o salidas antes de hora al mes, pues también afectan el servicio, será considerada como ausencia, por lo que será aplicada la multa mencionada en este mismo párrafo (equivalente 2 jornales diarios vigentes).- **Faltas reiteradas:** (al menos 2) a las cláusulas del contrato y demás documentos integrantes del mismo (ver Cláusula 2 del Contrato), que no alteren en forma significativa la calidad del servicio prestado o que no entorpezcan el normal funcionamiento del servicio contratado y que han sido comunicadas por escrito al Proveedor. Que no hayan sido subsanados en un plazo de 3 días no serán objeto de multa. Una vez cumplido el plazo la multa será de 1 (un) jornal diario vigente al mes vencido hasta el cumplimiento de lo solicitado.- **Incumplimiento de plazos:** los establecidos dentro del contrato y/o señalados expresamente por la Contratante por escrito (Notas, Notificaciones o Intimaciones) para dar solución a objeciones u observaciones formuladas por escrito al Proveedor. La multa: será del uno (01) por ciento del valor mensual del servicio, en el mes respectivo, por cada día de atraso hasta el cumplimiento de lo señalado.- **Incumplimiento de plazos:** establecidos en el contrato y/o señalados por la Contratante en la entrega de documentos solicitados por escrito (Facturas, Recibos, Documentos referentes al cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social, laborales y los que la Contratante considere pertinentes, planillas de asistencia, libro de actas). La multa: será del uno (01) por ciento del valor mensual del servicio, en el mes respectivo, por cada día de atraso hasta el cumplimiento de lo señalado.- ***Contravenir*** *lo señalado en la cláusula 26 de las CGC.* La multa: será del uno (01) por ciento del valor mensual del servicio, en el mes respectivo, por cada día de atraso hasta el cumplimiento de lo señalado.- *El valor resultante de la aplicación de estas sanciones se cobrará administrativamente, descontándose del monto total a ser abonado mensualmente por el servicio de limpieza prestado por el Proveedor.*
CGC 29.2 f)	Regirán todas las normativas mencionadas en las Condiciones Generales del Contrato.
CGC 30.1	El plazo otorgado al Contratista para la presentación de la homologación de los contratos suscritos con sus trabajadores asignados a la prestación de los servicios es de *30 días.* En caso de la sustitución de uno o más trabajadores conforme a las disposiciones establecidas en las especificaciones técnicas, la homologación del contrato será presentada a la Contratante en el mismo plazo, una vez aceptada la sustitución por la Contratante.
CGC 35.1 (a) (viii)	El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: Además de las causas ya prevista en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, y de lo establecido en la Ley 2051/03, la Contratante se reserva el derechos de terminar el contrato por "cumplimiento deficiente del servicio" esto se medirá conforme a la sumatoria o acumulación constante o reiteración de faltas notificadas por escrito o de ausencias del personal, puesto que esto afecta al servicio por cumplirlo de forma deficiente, que será

AVISPON S.R.L. SEGURIDAD INTEGRAL

Ing. Mv. AVE Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas

Dirección General de Operativa de Contrataciones

Dirección Sub UOC S6

	determinado por la dependencia directamente afectada.- Y cuando no se cuente con la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2018 y/ o 2019.
CGC 36	**Vigencia del contrato:** A partir de la suscripción del contrato, hasta el cumplimiento total de los servicios.

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

WISPON S.R.L. SEGURIDAD INTEGRAL

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.